

STS de 1 de septiembre de 2004, recurso 4106/1999

Falta de competencia de las entidades locales para aprobar reglamentos de provisión de puestos de trabajo (acceso al texto de la sentencia)

Una entidad local recurre en casación la sentencia de un TSJ que anula un acuerdo por el cual aprobaba un Reglamento de provisión de puestos de trabajo de la corporación. Ésta invoca una serie de argumentos legales, con un doble fundamento:

- Su competencia para aprobar un reglamento de provisión, del mismo modo que la tiene para aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, instrumentos con los que tiene una vinculación estrecha.
- Los preceptos impugnados del reglamento de provisión provincial son una mera transcripción o se ajustan a las normas del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo.

El TS considera que ni la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ni el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local apoderan a las entidades locales para reglamentar el régimen de provisión de puestos de trabajo; cosa que, de haberlo querido, hubiesen hecho expresamente, fijando, además, los términos de la atribución. En consecuencia, afirma, las entidades locales no tienen competencia para aprobar un reglamento de provisión de puestos de trabajo.